

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 11

Sábado 14 de enero de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General
de Abastecimientos
y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 710

Precios de manteca de cacao y cacao

A partir de la publicación de la presente circular, los precios de venta para el kilogramo neto, excluidos arbitrios e impuestos, para la manteca de cacao y cacao, serán los siguientes:

Manteca de cacao, envasada y empaquetada, 30,50 pesetas sobre vagón origen.

Cacao en polvo a granel, envasado, 10 pesetas al detall.

Cacao en polvo a granel, envasado, 11,50 pesetas al público.

Cacao en polvo, envasado en cajitas de 1/4, 1/2 y 1 kilogramo, 11,30 pesetas al detall.

Cacao en polvo, envasado en cajitas de 1/4, 1/2 y 1 kilogramo, 12,80 pesetas al público.

Valladolid, 10 de enero de 1950.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

86

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

ANUNCIO

Hallándose tramitando por esta Junta provincial de Beneficencia el expediente de modificación de fines o agregación a otra Institución similar de la Funda-

ción «Hospital de San Andrés», de Zaratán, se advierte al señor patrono de dicha Fundación e interesados en los beneficios de la misma que se les concede audiencia durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que el referido expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta durante el citado plazo y horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de enero de 1950.—El gobernador-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

79

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

ANUNCIO

Hallándose tramitando por esta Junta provincial de Beneficencia el expediente de clasificación instituida en Villalón de Campos, de esta provincia, por don Teodoro Gómez Currieses con la denominación de «Escuela de Primera Enseñanza, Fundación Teodoro Gómez Currieses», cuya finalidad es la de proporcionar enseñanza gratuita a 25 niños, como máximo, del mencionado pueblo de Villalón de Campos, por el presente anuncio se advierte a todos los interesados en los beneficios de la Institución, que se les concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan formular ante esta Junta las alegaciones que estimen pertinentes, significándose que el referido expediente se halla de manifiesto en este Organismo, durante las horas de oficina.

Valladolid, 12 de enero de 1950.—El gobernador civil, presidente, Juan Alonso-Villalobos.

80

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

ANUNCIO

Hallándose tramitando por esta Junta provincial de Beneficencia el expediente de clasificación de la Fundación instituida en esta capital por doña Esperanza Gavaldá Brizuela con la denominación de «Asilo de Nuestra Señora del Carmen», a favor de niñas huérfanas pobres, por el presente anuncio se advierte a todos los interesados en los beneficios de la Fundación que se les concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan formular ante esta Junta las alegaciones que estimen pertinentes, significándose que el referido expediente se halla de manifiesto en este Organismo durante las horas de oficina.

Valladolid, 12 de enero de 1950.—El gobernador-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

81

Administración de Rentas
Públicas de la provincia
de Valladolid

CIRCULAR

Se hace saber a los contribuyentes por industrial, constratistas de obras particulares comprendidos en el epígrafe 1.079, apartado a) y de los servicios del apartado c) que satisfacen cuotas por el epígrafe 1.080, que con arreglo a la orden de 26 de julio de 1946, vienen obligados a presentar declaraciones juradas del volumen de las obras o servicios realizados en el año anterior, cuando éste exceda de pesetas 250.000 y 100.000, respectivamente, para la fijación del 1,50 por 100 del importe total de sus contratos, dentro del primer trimestre de cada año, transcurrido el cual sin el

cumplimiento de este requisito, quedarán incurso en las responsabilidades reglamentarias a que hubiere lugar.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento y exacto cumplimiento de los contribuyentes a quienes afecta, tanto de la capital como de los pueblos de la provincia, significándoles que la presentación de la declaración a que se ha hecho referencia, se hará en esta Administración antes del día 31 de marzo próximo, comprensiva del volumen de obra realizada durante el año 1949.

Valladolid, 5 de enero de 1950.—El administrador de Rentas Públicas, José Muñoz. 91

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Industrial.—Capital

INDUSTRIALES Y COMERCIANTES INDIVIDUALES

Se recuerda a los contribuyentes por Industrial, cuyas cuotas se hallen afectadas por el 15 por 100 de Recargo Sustitutivo de Utilidades, que con arreglo a las disposiciones en vigor, están sujetos al mismo todos aquellos en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Primera. Tener invertido en el negocio un capital superior a 100.000 pesetas e inferior a 200.000.

Segunda. Realizar un volumen de ventas u operaciones superior a 250.000 pesetas sin exceder de 500.000, y

Tercera. Hallarse en principio sujetos a tributar por la tarifa 3.^a de utilidades, en tanto no se les halla practicado la primera liquidación por la misma.

En su virtud, esta Administración ha acordado invitarles a presentar voluntariamente una declaración en la que manifiesten la circunstancia determinante para la aplicación del referido recargo, que deberá presentarse en el Negociado de Industrial de la Administración de Rentas Públicas o en la Alcaldía respectiva, antes del día 31 de enero actual.

Todos aquellos que dejaren de dar cumplimiento a esta obligación, dentro del plazo citado, quedarán sujetos a las sanciones reglamentarias, que serán exigidas previa actuación inspectora.

Valladolid, 5 de enero de 1950.—El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz. 92

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día 9 del mes de enero actual, quede abierto el pago de los intereses que vencieron el día 1 de dicho mes, de los títulos de la Deuda municipal, emi-

sión de 1 de julio de 1901 y de la de Saneamiento.

Lo que se anuncia al público, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados que poseen las citadas obligaciones.

Valladolid, 2 de enero de 1950.—El alcalde, J. G. Regueral. 89-62

Castromonte

Ignorándose el paradero del mozo Florentino Muñoz Pérez, hijo de Maurillo y Juliana, que nació en esta villa el día 16 de octubre de 1929, y hallándose comprendido en el alistamiento de mozos del reemplazo de 1950 por el cupo de esta villa, por medio del presente se cita al interesado, sus padres, tutores o de quien dependa, para que se presente en esta Casa Consistorial el día 29 del actual, a las once de la mañana, 12 de febrero, a las once, y 19 del mismo mes de febrero, a las diez de la mañana, a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre de listas y clasificación y declaración de soldados, apercibido de que será declarado prófugo, si dejase de hacer su presentación.

Castromonte, 10 de enero de 1950.—El alcalde, Bonifacio Cortés. 87-63

Castromonte

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1950.

Ordenanzas de las exacciones municipales para el mismo año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castromonte, 10 de enero de 1950.—El alcalde, Bonifacio Cortés. 88-64

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Por el presente acordado publicar en el sumario número 18 de 1949 que instruyo por el delito de robo, y que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se cita, llama y emplaza por término de cinco días con el fin de que comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar la declaración que tiene prestada en dicho sumario a Hilario Cuéllar Manso, de 33 años, viuda y que tuvo su domicilio en la calle de Conde de Ribadeo, número 3, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a nueve de enero

de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente Veloso.—El Secretario.—P. S., Miguel L. García. 94

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Fernández Rivas, Jose (a) «El Gafas»; de 37 años de edad, casado, industrial, hijo de Simón y de Manuela, natural de Sanmamés de Aliste (Zamora), y vecino de Medina del Campo (Valladolid), hoy de ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en calle de Gamazo, número 1, para constituirse en prisión provisional, en causa número 107-1948, por hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Medina del Campo, 11 de enero de 1950.—El secretario, P. H., Tomás Martín. 95

Juzgados municipales

MEDINA DEL CAMPO

Don Cipriano Orencio Sánchez Morales, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 123 de 1949, seguido por denuncia del señor jefe de la estación de Zamora, contra José Medina Moreno, por el hecho de estafa a la Renfe, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En Medina del Campo, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta, el señor don Gregorio López Fernández, juez comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Medina Moreno, como autor de una falta de estafa a la pena de nueve días de arresto menor, como responsable o autor de la falta denunciada, a que indemnice a la Renfe la cantidad de veintisiete pesetas y cuarenta céntimos, importe del suplemento que le fué extendido y no pagó y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, por ser el mismo de domicilio desconocido, la pronuncio, mando y firmo.—Gregorio López.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—C. Orencio Sánchez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a indicado denunciado José Medina Moreno, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor juez comarcal, en Medina del Campo, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—C. Orencio Sánchez. 84